



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

FOLIO Nº 000089

LA PLATA, 02 ENE. 2020

VISTO; el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de La Plata y el Sr. Pablo Vezzani; y

CONSIDERANDO:

Que la *Secretaría de Comunicación al Vecino*, mediante nota agregada a las actuaciones solicita la contratación del Señor Pablo Vezzani, para llevar a cabo las tareas dentro del "Proyecto Equipo Creativo para Comunicación Digital y Televisión", como Camarógrafo y Editor de Registro Audiovisual, dado que es un profesional con conocimientos comprobables en registrar imágenes gráficas y audiovisuales para la realización de productos comunicacionales, a través del uso de cámara HD, 360, GoPro y Drone, como así también la edición del registro audiovisual de acuerdo a las distintas tecnologías a través del paquete Adobe (Premier, After Effects, Photoshop, Illustrator básico) y manejo de lenguaje visual publicitario y transmedia.

Que la *Secretaria de Comunicación al Vecino* declara la incompetencia de la oficina técnica para realizar las tareas que cita de acuerdo a lo señalado en la *Ley Orgánica de las Municipalidades*;

Que la *Dirección de Personal y Capital Humano* presenta la declaración de Incompetencia técnica.

Que ante ello y dada la inexistencia en esta Comuna de personal que reúna conocimiento y las condiciones técnicas al que se pueda recurrir, y conforme surge del requerimiento, el mismo resulta debidamente motivado y responde a las pautas de razonabilidad previsto con la normativa vigente en la materia;

Que como consecuencia de todo lo expuesto corresponde reconocer la contratación de la persona propuesta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Se tenga por debidamente informada y fundamentada la declaración de incompetencia de la *Secretaría de Comunicación al Vecino* y la *Dirección General de Personal y Capital Humano*.-

ARTÍCULO 2º: Proceder al reconocimiento de la misma para la contratación del Señor VEZZANI, Pablo, DNI 36.617.956.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el *Secretario de Comunicación al Vecino*

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.-

[Handwritten signature]
Prof. GUGAR NEGHELLI
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



[Handwritten signature]
Dr. JULIO CESAR CARRO
Intendente

0089